



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.638.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio;
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
10. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
11. Decreto Alcaldicio N°1.594/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
12. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
13. Decreto Alcaldicio N° 2.252/2025 de fecha 11 de abril del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la Propuesta Pública N° 046/2025, denominada **"Suministro de Vestimenta Institucional para Funcionarios de Salud, de todos los recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-70-LP25.
14. Memorándum N° 572/2025 de fecha 23 de abril del 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual solicita modificación en bases del proceso licitatorio, el cual se encuentra en estado Publicado.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **11 de abril del 2025** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la Propuesta Pública N° 046/2025, denominada **"Suministro de Vestimenta Institucional para Funcionarios de Salud, de todos los recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-70-LE25.
2. Que, en virtud del Art. 33° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar o complementar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.
3. Que, se hace necesario realizar **modificación en las bases técnicas**, ya que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, entre los días 11 al 17 de abril del 2025, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, dentro de las cuales se realizó pregunta sobre el Ítem N°3: Calzados, cuya respuesta llevó a la reevaluación de la especificación técnica del producto solicitado.

4. Que, como se indica en el Art. 34° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones o complementación, estas se entenderán informadas a los participantes, luego de las 24 horas transcurridas desde que la MAHO publique el decreto alcaldicio en la página web del Mercado Público, ID 3447-70-LP25, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 046/2025, denominada “Suministro de Vestimenta Institucional para Funcionarios de Salud, de todos los recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-70-LP25, en el siguiente sentido:

Donde Dice (Art. 16°):

Título III

Descripción de los Bienes Requeridos

ITEM N°3 CALZADO DE SEGURIDAD		
SUB ITEM	DETALLE	CARACTERISTICAS
3.1	Zapatilla Pro Flex 141 ND numeración (35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47)	Zapatillas Pro Flex 141 ND construcción cementada, fabricación de cuero nobuck con forro napa cuello, suplente y caña napa acolchada, resistente a hidrocarburos y aislante eléctrico. Plantilla interior anatómica intercambiable, EVA forrada en cambrell con tratamiento antimicótico plantilla armada de alta absorción y de acero templado de alta resistencia según norma NCH 772/2, con expulsión de agua y punta de seguridad.
3.2	Botín de seguridad varón, numeración (35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47)	Botín de seguridad, construcción cementada, fabricación de cuero nobuck con forro napa y cuero gamuzado, cuello y caña napa acolchada, planta de caucho, resistente a hidrocarburos, aislante eléctrico y antideslizante. Plantilla interior preformada intercambiable, punta de seguridad de acero templado de alta resistencia y anticlavos, según norma NCH 772/2. Debe ser certificados por el Instituto de Salud Pública (ISP).
3.3	Botín de seguridad dama, numeración (35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47)	Botín de seguridad, construcción cementada, fabricación de cuero nobuck con forro napa y cuero gamuzado, cuello y caña napa acolchada, planta de goma, resistente a hidrocarburos, aislante eléctrico y antideslizante. Plantilla interior anatómica de eva termoformado forrada en mesh, punta de seguridad de acero templado de alta resistencia y anticlavos, según norma NCH 772/2. Debe ser certificados por el Instituto de Salud Pública (ISP).

Debe Decir:

Título III

Descripción de los Bienes Requeridos

ITEM N°3 CALZADO DE SEGURIDAD		
SUB ITEM	DETALLE	CARACTERISTICAS
3.1	Zapatilla Pro Flex 141 ND numeración (35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47)	Zapatillas Pro Flex 141 ND o equivalente, construcción cementada, fabricación de cuero nobuck con forro napa cuello, suplente y caña napa acolchada, resistente a hidrocarburos y aislante eléctrico. Plantilla interior anatómica intercambiable, EVA forrada en cambrell con tratamiento antimicótico plantilla armada de alta absorción y de acero

		templado de alta resistencia según norma NCH 772/2 y/o CESMEC con expulsión de agua y punta de seguridad. Debe ser certificados por el instituto de Salud Pública (SP).
3.2	Botín de seguridad varón, numeración (35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47)	Botín de seguridad, construcción cementada, fabricación de cuero nobuck con forro napa y cuero gamuzado, cuello y caña napa acolchada, planta de caucho, resistente a hidrocarburos, aislante eléctrico y antideslizante. Plantilla interior preformada intercambiable, punta de seguridad de acero templado de alta resistencia y anticlavos, según norma NCH 772/2 y/o CESMEC. Debe ser certificados por el Instituto de Salud Pública (ISP).
3.3	Botín de seguridad dama, numeración (35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47)	Botín de seguridad, construcción cementada, fabricación de cuero nobuck con forro napa y cuero gamuzado, cuello y caña napa acolchada, planta de goma, resistente a hidrocarburos, aislante eléctrico y antideslizante. Plantilla interior anatómica de eva termoformado forrada en mesh, punta de seguridad de acero templado de alta resistencia y anticlavos, según norma NCH 772/2 y/o CESMEC. Debe ser certificados por el Instituto de Salud Pública (ISP).

2.- De igual modo se solicita complementar el Título 1 de las Bases Técnicas con lo siguiente:

Párrafo a incorporar: En Título I Bases Técnicas Generalidades

“Esta licitación por ser un suministro, los productos serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la unidad técnica a través de Orden de Compra y no necesariamente de forma mensual”.

3.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las modificaciones que por medio del presente acto administrativo se corrigen.

4.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico